



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Mixto N° 2016-00411-00.

Teniendo en cuenta que el extremo incoante aportó la valoración del bien perseguido en las diligencias, procede el Despacho a pronunciarse en torno a la fijación de fecha para llevar a cabo la correspondiente diligencia de remate.

En ese orden de ideas, se advierte que para la época que nos alcanza es menester establecer las pautas y medios tecnológicos y de bioseguridad, a fin de llevar a cabo actos como el mencionado, en los que se presentarán varios interesados o participantes. A la par de ello, se precisa que ha de mantenerse el turno de los asuntos que fueron cobijados por la suspensión de términos implementada en razón de la contingencia sanitaria que afronta el país.

De este modo, la data será establecida con posterioridad, previas las determinaciones relacionadas con los puntos aquí expuestos, acatando la agenda de la Célula Judicial y la disponibilidad de los respectivos mecanismos, además del paulatino agotamiento de las actuaciones orales y diligencias que quedaron pendientes en los diversos paginarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

Eliana

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ____ DEL 23 DE JULIO DE 2020
SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a45cbb1932bec0c406e300c21a0645823cc882676b75d301d95f475995cdeb82
Documento generado en 21/07/2020 09:42:01 a.m.